DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 380- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 OCT 2023

VISTO:

El Memorando N° 567-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 610-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 530-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 044-2023-GRA-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 530-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 22 de setiembre del 2023, el Ing. Nino Canchari Marca- Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Director de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 380- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 05 OCT 2023

Estrategia Vial para su proyección de acto resolutivo del "Expediente Técnico de mantenimiento Complementario de la carretera departamental de la Ruta AY-103 Trayectoria Belén Chancos- Chilcayocc- San Salvador de Quije Emp- AY-105 (Dv. San Salvador de Quije) del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcayocc, San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho" la misma que está constituido por la Memoria Descriptiva, Panel Fotográfico, Planilla de Metrados, Costo y Presupuestos, Plano de Ubicación de servicio, Plano de detalles de Estructura a reparar, Especificaciones Técnicas y Anexos. El mismo que ha sido debidamente evaluado por el Personal de la Sub Dirección de SDESLO;

Que, mediante Informe N° 610-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo "Expediente Técnico de mantenimiento Complementario de la carretera departamental de la Ruta AY-103 Trayectoria Belén Chalcos- Chilcayocc- San Salvador de Quije Emp- AY-105 (Dv. San Salvador de Quije) del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcayocc, San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho"; con un Presupuesto considerado de S/. 151,452.52 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por Contrata. La fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 567-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de setiembre del 2023 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del "Expediente Técnico de mantenimiento Complementario de la carretera departamental de la Ruta AY-103 Trayectoria Belén Chalcos- Chilcayocc- San Salvador de Quije Emp- AY-105 (Dv. San Salvador de Quije) del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcayocc, San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho", con un Presupuesto considerado de S/. 151. 454.52 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por Contrata, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 610-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 25 de setiembre del 2023;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, rehabilitación y el Mantenimiento complementario de los caminos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 380- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 OCT 2023

departamentales., Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año, la integración de las ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera, Unirá las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de Provincia más cercan la Capital del Departamental resto del país en general, Dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes, a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades, Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presencia de profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas, Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, versus costumbres, folkore, artesanía, sus vivencias aciertos y desaciertos, Las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados; acortando la distancia entre los mismos y asi también Asegurar, a través de la labor del mantenimiento complementario de los caminos, un sistema de caminos más seguro, confiable y transitable todo el año: aplicando eficaz y eficientemente los recursos asignados para la conservación vial, Garantizar que los caminos estén permanentemente en buen estado, promoviendo el acceso de las poblaciones a los mercados, los recursos, los servicios sociales y la educación, Generar empleo permanente e ingresos en las comunidades rurales más pobres, especialmente entre las mujeres, mediante la conformación de microempresas de mantenimiento rutinario de los caminos, Unirá las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de Provincia más cercana, a la Capital del Departamento y al resto del país en general y de así Promover el desarrollo humano, la descentralización, y la integración social y económica de los sectores más pobres de la población rural, Fortalecer el mercado interno, propiciando la reactivación económica de zonas agroecológicas con potencialidad productiva, Expandir la oportunidad de acceso a empleos de buena calidad, mediante la promoción de microempresas de mantenimiento rutinario de los caminos, Propiciar mayores niveles de participación y control social mediante el desarrollo de procesos participativos de alcance local y Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias, aciertos y desaciertos. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 380- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 OCT 2023

de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados adyacentes al tramo descrito y los pueblos colindantes de las demás de Provincia de Sucre de la Región Ayacucho;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del mantenimiento Complementario de la carretera departamental de la Ruta AY-103 Trayectoria Belén Chalcos- Chilcayocc- San Salvador de Quije Emp- AY-105 (Dv. San Salvador de Quije) del Distrito de Belén, Chalcos, Chilcayocc, San Salvador de Quije de la Provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho", de la Progresiva y Meta Física de Intervención; por lo que el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto el presupuesto detallado asciende a la suma de s/. 151,454.52 Soles, por lo que este expediente fue revisado, y evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del evaluador y de la Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras de la DRTCA.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL DE LA RUTA AY-103 TRAYECTORIA BELÉN CHALCOS- CHILCAYOCC- SAN SALVADOR DE QUIJE EMP- AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE) DEL DISTRITO DE BELÉN, CHALCOS, CHILCAYOCC, SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**; con un Presupuesto considerado de S/. 151,454.52 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 30 días (01 mes) días calendarios por la modalidad de Contrato; por los considerandos expuestos.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 380- 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 OCT 2023

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial .

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL